



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB CORONEL VIDAL

No 2662

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 DIC 2009

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 100/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/12/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 100/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/11/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2296

d.ch.

Quito
MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)

Jorge Alberto Paredi
Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

NP

2663

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. Municipal N° 309 de la Secretaría de Desarrollo Local donde se solicita la autorización para el otorgamiento de microcréditos, la creación del Fondo Local de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Socio Productivos y de servicios. Y;

CONSIDERANDO

Que existe una transformación conceptual en las funciones que debe cumplir el Estado Local Municipal, en no ser únicamente prestador de servicios, sino también ser promotor del desarrollo del territorio local a través de políticas que eleven la calidad de vida de los ciudadanos.

Que el Estado Local Municipal, dentro de sus posibilidades, debe brindar herramientas para que los ciudadanos u organizaciones de la comunidad puedan ser el motor y la expresión de desarrollo.

Que una herramienta eficaz que posee el Estado Local Municipal es la de gestionar en otras jurisdicciones recursos específicos para ser destinados a la financiación de proyectos orientados a la producción de bienes y servicios.

Que se gestionó ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires un monto de dinero destinado a poner en práctica un Fondo Rotario para Micro Pymes, de pesos \$200.000.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar microcréditos, con el fin de apoyar y estimular actividades en los Sectores Primarios, Secundarios y Terciarios en el partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2º: Crease el Fondo Local de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Socio Productivos y de servicios.

ARTÍCULO 3º: Este Fondo se afectará a los fines determinados en el artículo 1º. Tendrá carácter reintegrable y estarán destinados a las Micro Pymes que presenten el formulario de solicitud, donde se justifique la necesidad de inversión de bienes de capital y/o insumos en el ámbito del Distrito de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4º: Las características, objetivos e implementación de los proyectos productivos forman parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º: La línea de microcréditos del FONDO LOCAL tendrá carácter rotativo, por lo tanto, el reintegro del monto prestado permitirá nuevos microcréditos. Se aplicará a dichos microcréditos una tasa mínima de recupero, con el fin de cubrir los costos operativos y evitar la pérdida de valor nominal del Fondo.

ARTÍCULO 6º: Los recursos para la financiación del FONDO LOCAL se obtendrán de:



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2664

REGISTRO DE DECRETOS

----- Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad por parte de Organismos Públicos o Privados, Internacionales, nacionales o provinciales.

Del recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal.

Otros avalados por Ordenanzas específicas. -----

ARTÍCULO 7º: Para la gestión de los recursos financieros necesarios, de acuerdo a lo ----- estipulado en el artículo 6º, se autoriza al Intendente a firmar convenios con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o provinciales vinculados a tal fin. -----

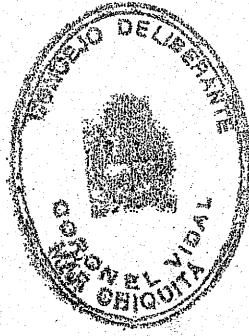
ARTÍCULO 8º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a firmar convenio con el ----- Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -----

ARTÍCULO 9º: De forma. -----

ORDENANZA N° 100

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de noviembre del año 2009. *

J. Beltrami
CONCEJO DELIBERANTE
INTENDENCIA MUNICIPAL
CORONEL VIDAL



MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

Nº 2665

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ANEXO I

FONDO DEL ESTADO LOCAL MUNICIPAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS SOCIO PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS.

Destinatarios:

Tendrán prioridad los pequeños emprendedores individuales o familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social y que en la actualidad se encuentren realizando alguna actividad productiva y/o de servicios con mas de dos años de existencia constatable.

Pequeños emprendedores que sin encontrarse en situaciones de vulnerabilidad económica y social, tienen dificultades para acceder al crédito.

Objetivos generales:

Favorecer y fortalecer la inclusión social y económica de aquellas personas que poseen conocimientos, experiencias y habilidades adquiridas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica y lleven adelante actividades de producción de bienes y/o servicios.

Impulsar el proceso de desarrollo local generando oportunidades que contribuyan al crecimiento de la economía en general, no obviando las necesidades de aquellas Micro pymes que estando en actividad requieren una ayuda puntual sea para capital de trabajo, fuere, para solventar un costo extraordinario no previsto en su presupuesto anual, siempre fundamentado la solicitud en el sostenimiento de la existentes fuentes de trabajo o la ampliación de la misma.

Objetivos específicos:

Brindar financiamiento a proyectos individuales, familiares o asociativos vinculados a la producción de bienes y/o servicios que presenten necesidades de financiamiento para fortalecerse y consolidarse.

Recrear la cultura del trabajo como actividad que significa a la persona y la formación empresaria con compromiso social.

Aspectos técnicos:

Modalidad del microcrédito:

Destino: Se financiará hasta el 100% la adquisición de herramientas, maquinas e insumos y parcialmente la construcción de infraestructura nueva hasta un máximo de 10% de los créditos.

Tipo de crédito: individual, familiar o asociativo.

Garantía:

En garantía de los préstamos se constituirán derechos reales o personales, viabilizándose a través de las siguientes opciones:

Garantía real (prenda en primer grado) sobre bienes que forman parte del patrimonio del beneficiario y/o de los bienes que se adquieran con los fondos del préstamo.

Garantía personal a través de la firma de pagaré a la vista, y fianza solidaria de terceros, ambos por el monto total del préstamo otorgado.

Los gastos que demande la obtención de las garantías serán a cargo de los adjudicatarios de los préstamos. La garantía se instrumentará en el contrato a suscribirse entre las partes.

Condiciones de financiamiento: Ver proyecto adjunto presentado para su otorgamiento.

Criterios de evaluación de los proyectos

Se priorizarán los proyectos que: